



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0028** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 15 ENE 2021

VISTO: El Contrato N° 011-2020/GRP-DRTyC-DR, de fecha 15 de Setiembre de 2020, el Acta de Entrega de fecha 22 de Setiembre de 2020, Carta N° 13-2020-GRP/DTCP/JMEC-SS de fecha 28 de Diciembre de 2020, el Informe N° 190-2020/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 29 de Diciembre de 2020, el Memorando N° 295-2020/GRP-440000-440010-440014 de fecha 29 de Diciembre de 2020, el Informe N° 878-2020/GRP-440010-440013-440013-03 de fecha 29 de Diciembre de 2020, Informe N° 006-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 07 de Enero de 2021 relacionado con la conformación del Comité de Recepción para el Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, TRAYECTORIA EMP.PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIAE – LA HUACA – EMP.PE-02 (DV-PAITA) (PROGRESIVAS KM. 0+000 AL KM. 58+290)"** Distritos de Paita, La Huaca, Sojo y Sullana – Provincia de Sullana – Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transporte, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, TRAYECTORIA EMP.PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIAE – LA HUACA – EMP.PE-02 (DV-PAITA) (PROGRESIVAS KM. 0+000 AL KM. 58+290)"**;

Que, con fecha 15 de Setiembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 011-2020/GRP-DRTYC-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el CONSORCIO AYABACA, para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, TRAYECTORIA EMP.PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIAE – LA HUACA – EMP.PE-02 (DV-PAITA) (PROGRESIVAS KM. 0+000 AL KM. 58+290)"**;

Que, con fecha 22 de Setiembre de 2020, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, sin ninguna observación respecto a la disponibilidad del terreno;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0028** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 ENE 2021**

Que, mediante Carta N° 13-2020-GRP/DTCP/JMEC-SS de fecha 28 de Diciembre de 2020, el Ingeniero Supervisor del Servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, TRAYECTORIA EMP.PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE-02 (DV-PAITA) (PROGRESIVAS KM. 0+000 AL KM. 58+290)"**, informa al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial la culminación de trabajos y Solicita Recepción de Servicio, haciendo conocer que con fecha 20 de Diciembre de 2020 y según asiento N° 60 en el cuaderno de servicio, la Contratista Consorcio Ayabaca ha culminado el servicio, el mismo que se ha ejecutado dentro del plazo establecido, informando para que se forme el Comité de Recepción del Servicio en mención;

Que, mediante Informe N° 190-2020/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 29 de Diciembre de 2020, el Jefe de Unidad de Infraestructura Vial comunica al Director encargado de la Dirección de Caminos la culminación del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, TRAYECTORIA EMP.PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE-02 (DV-PAITA) (PROGRESIVAS KM. 0+000 AL KM. 58+290)"** por lo que es necesario conformar el Comité de Recepción del Servicio y solicita se designe dicho Comité de Recepción, que se encargará de la Recepción del mismo, el que debe estar integrado por tres (03) miembros, conforme se detalla:

- 1- 01 integrante del Área usuaria (Dirección de Caminos).
- 2- 01 representante de la Oficina de Administración (Equipo de Trabajo de Abastecimiento)
- 3- Supervisor como Asesor del Área Usuaria.

Que, con Memorando N° 295-2020/GRP-440000-440010-440014 de fecha 29 de Diciembre de 2020, el Director encargado de la Dirección de Caminos solicita al Jefe de la Oficina de Administración se designe un Representante del Área de Equipo de trabajo de Abastecimientos para la comisión de recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, TRAYECTORIA EMP.PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE-02 (DV-PAITA) (PROGRESIVAS KM. 0+000 AL KM. 58+290)"**; según Contrato N° 011-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR y conforme está sentado en cuaderno de servicio, por lo que es necesario conformar dicha comisión.

Que, mediante el Informe N° 878-2020/GRP-440010-440013-440013-03 de fecha 29 de Diciembre de 2020, el Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares informa al Jefe de la Oficina de Administración, indicando que el representante de este equipo de trabajo para conformar parte de la recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, TRAYECTORIA EMP.PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE-02 (DV-PAITA) (PROGRESIVAS KM. 0+000 AL KM. 58+290)"** es el Lic. Pompeyo Adrián Ponce Castro con Reg. CLAD N° 3374, por lo antes expuesto y de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, disponga a quien corresponda continúe su trámite administrativo respectivo.

Que, con Informe N° 006-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 07 de Enero de 2021 el Director encargado de la Dirección de Caminos alcanza al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, el proyecto de Resolución Directoral, para su visación, respecto a la conformación del comité de recepción del servicio, indicando que la Unidad de Infraestructura Vial comunica que con fecha 20 de Diciembre del 2020, ha culminado con el servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, TRAYECTORIA EMP.PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE-02 (DV-PAITA) (PROGRESIVAS KM. 0+000 AL KM. 58+290)"**, adjuntan el proyecto de resolución para la conformación del comité de recepción del servicio en mención, conforme se detalla:





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0028** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 ENE 2021**

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
01	Ing. Carlos Ramiro Córdova Jiménez	Presidente
02	Lic. Pompeyo Adrián Ponce Castro	Primer Miembro
03	Ing. Jorge Miguel Espinoza Céspedes	Segundo Miembro

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 350-2015-EF constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos y en razón con la conformidad por el Área usuaria; que el mencionado servicio se ha culminado dentro del plazo establecido regulado en la Ley precedente, se prosiga con la conformación del comité de recepción quien se encargara de la recepción del servicio en mención y estando establecido en la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-400000-440400 sobre los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, a través de la Contratación de Servicios, en el pliego del Gobierno Regional de Piura;

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 22 de Marzo de 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de Febrero de 2020, relacionado con la Designación de la Dirección Regional y parte Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, con respecto al Régimen de las Direcciones Regionales sectoriales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Conformación del Comité de Recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, TRAYECTORIA EMP.PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE-02 (DV-PAITA) (PROGRESIVAS KM. 0+000 AL KM. 58+290)"**; Distritos de Paita, La Huaca, Sojo y Sullana – Provincia de Sullana – Departamento de Piura; relacionado al Contrato N° 011-2020/GRP-DRTYC-DR, con fecha 15 de Setiembre del 2020; cuyos nombres se detallan a continuación:

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
01	Ing. Carlos Ramiro Córdova Jiménez	Presidente
02	Lic. Pompeyo Adrián Ponce Castro	Primer Miembro
03	Ing. Jorge Miguel Espinoza Céspedes	Segundo Miembro





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0028**-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 ENE 2021**

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al contratista Consorcio Ayabaca en su domicilio legal, sito en Conjunto Habitacional Micaela Bastidas – Manzana C Lote 37 – Urbanización Enace I Etapa – Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901